



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2020-MDP

Paucarpata, 11 de Marzo del 2020

VISTOS: El Informe N° 021-2020-GPYR-MDP, de la Gerencia de Planificación y Racionalización y el Memorando N° 105-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la LOAD PR, Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2020, cuya finalidad está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, en su artículo 7° Inc. 7.1 establece: "La evaluación del cumplimiento de metas del PI es realizada por cada entidad pública responsable de las mismas, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de estos Procedimientos", por ello los funcionarios responsables de las metas establecidas del Plan de Incentivos del Año 2020 deben de informar oportunamente al Coordinador el cumplimiento de las metas, a fin de que este informe a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2020, establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. 17.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público. 17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos".



Que, mediante Informe N° 021-2020-GPYR-MDP de fecha 06 de marzo del 2020, el Gerente de Planificación y Racionalización solicita la designación de un coordinador del Programa de Incentivos para el año 2020 y a los responsables de las metas en la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 362-2019-EF; e

Que, mediante Memorando N° 105-2020-ALC-MDP, de fecha 10 de Marzo del 2020, el despacho de Alcaldía solicita se emita el acto resolutorio de designación para el cumplimiento del Programa de Incentivos señalando como coordinador al Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo, y como responsables de la Meta 2 al Lic. Rolando Francisco Flores Calderón, Meta 3 y 6 al Ing. Jimmy Alex Ryu Capia López y Meta 4, la Ps. Nercy Yelka Vita Cárdenas de Macedo.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO COORDINADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2020 AL FUNCIONARIO QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

COORDINADOR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo	Gerente de Administración



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER COMO RESPONSABLES DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2020 A:

METAS	NOMBRE DE META	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
2	Fortalecimiento de la Administración y gestión del Impuesto Predial	Lic. Rolando Francisco Flores Calderón	Gerente de Administración Tributaria
3	Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos.	Ing. Jimmy Alex Ryu Capia López	Sub Gerente de Calidad Ambiental y Salud
4	Acciones para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de Anemia	Ps. Nercy Yelka Vita Cardenas de Macedo	Sub Gerente de Vaso de Leche
6	Mejora de la Vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	Ing. Jimmy Alex Ryu Capia López	Sub Gerente de Calidad Ambiental y Salud





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de los servidores designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, Sub Gerencia de Vaso de Leche, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
[Signature]
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
[Signature]
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE

